

Medellín, 16 de marzo de 2026

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Delegatura para la Propiedad Industrial

Grupo de Nuevas Creaciones

Referencia: Respuesta a requerimiento de examen de fondo

Expediente: NC2024/0009841

Solicitud de patente: Herramienta Dentada Tipo Cilindro Modular Para El Despulpe De Granos De Café, Complemento De La Máquina Despulpadora De Café.

Yo, Stiven Torres Ocampo, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.264.128, actuando en calidad de apoderado y representante legal de la sociedad MAKINEXT S.A.S., me permito presentar respuesta al Oficio No. 2357 de 16 de febrero de 2026, en los siguientes términos:

En atención a las observaciones formuladas por esa Delegatura, el solicitante presenta un nuevo capítulo reivindicatorio, así como ajustes de armonización en el resumen y en la descripción de la invención, con el propósito de delimitar con mayor precisión el objeto cuya protección se pretende, atendiendo las observaciones de claridad y forma planteadas en el examen de fondo.

En primer lugar, se sustituyó integralmente el capítulo reivindicatorio inicialmente presentado, incorporando en la reivindicación independiente las características técnicas esenciales que definen la invención. En tal sentido, el objeto solicitado se delimita ahora como un cilindro modular dentado conformado por una pluralidad de módulos cilíndricos independientes ensamblables axialmente entre sí, donde cada módulo comprende un cuerpo anular de material plástico de ingeniería obtenido en una sola pieza mediante inyección, una

cavidad central de sección poligonal, una estructura radial con radios y una superficie exterior dentada conformada integralmente en la misma pieza.

De igual manera, se suprimieron del capítulo reivindicatorio las tablas de medidas y las referencias a figuras, atendiendo las observaciones de forma formuladas por esa Oficina.

En segundo lugar, se realizaron ajustes puntuales al resumen y a la descripción, exclusivamente con fines de coherencia y armonización con el nuevo texto reivindicatorio, sin introducir materia nueva ni alterar el contenido técnico originalmente divulgado. Dichos ajustes precisan que la invención recae sobre una estructura modular de despulpe, compuesta por módulos reemplazables individualmente, aptos para conformar un bloque cilíndrico de longitud variable, con dentado integrado y una geometría de acoplamiento que permite la continuidad funcional entre módulos contiguos.

Ahora bien, frente a la objeción de novedad formulada con base en los documentos D1, D2 y D3, respetuosamente se solicita a esa Delegatura efectuar una nueva valoración a la luz del capítulo reivindicatorio reformulado. A juicio del solicitante, la apreciación inicial de falta de novedad obedeció en buena medida a la amplitud y falta de precisión de las reivindicaciones originalmente presentadas, las cuales no reflejaban adecuadamente la combinación estructural que caracteriza la invención.

En efecto, la presente solicitud no recae sobre un cilindro dentado genérico para despulpado, sino sobre una configuración técnica específica definida por la combinación de las siguientes características:

- i) Pluralidad de módulos cilíndricos independientes;
- ii) ensamblaje axial modular entre dichos módulos;
- iii) fabricación de cada módulo en material plástico de ingeniería mediante inyección en una sola pieza;
- iv) cavidad central de sección poligonal para acoplamiento solidario al eje;
- v) estructura radial con radios para conferir rigidez;
- vi) superficie dentada integrada en la misma pieza del módulo; y

vii) geometría de acoplamiento que permite la continuidad funcional entre módulos, así como el reemplazo individual de piezas.

Bajo esta delimitación técnica, se considera que los antecedentes citados no anticipan la invención en su configuración real. Cabe señalar que, conforme al análisis de novedad aplicable, la anticipación de una reivindicación requiere que un único documento del estado de la técnica divulgue de manera directa e inequívoca la totalidad de las características técnicas de la invención. En el presente caso, ninguno de los documentos citados (D1, D2 o D3) revela en conjunto la configuración estructural específica ahora reivindicada.

Respecto del documento D1, su contenido se orienta principalmente a un dispositivo despulpador y clasificador basado en mecanismos de presión y clasificación asociados al pechero y a los canales de despulpe. Si bien dicha referencia menciona un cilindro como parte de la máquina, no divulga una estructura modular compuesta por módulos cilíndricos independientes inyectados individualmente en material plástico de ingeniería, con cavidad poligonal, estructura radial con radios y dentado integrado en una sola pieza.

En cuanto al documento D2, este describe igualmente una solución relacionada con mecanismos de despulpe selectivo y clasificación, sin revelar la configuración estructural modular específica ahora reivindicada para el cilindro de despulpe.

Por su parte, el documento D3 describe un tambor metálico para despulpadora de café, conformado por un cuerpo cilíndrico provisto de una capa exterior metálica con asperezas. Dicha solución difiere sustancialmente de la presente solicitud, en la cual cada módulo constituye una pieza plástica independiente, obtenida por inyección, reemplazable individualmente y con superficie dentada integrada en la misma pieza estructural.

En consecuencia, se considera que el análisis de novedad debe realizarse nuevamente sobre la base del capítulo reivindicatorio reformulado, valorando la invención en su verdadera configuración técnica y no a partir de la formulación amplia contenida en las reivindicaciones originalmente presentadas.

En mérito de lo expuesto, respetuosamente solicito:

PRIMERO. Que se tengan por presentadas las modificaciones introducidas al capítulo reivindicatorio, así como los ajustes de armonización realizados en el resumen y en la descripción de la invención.

SEGUNDO. Que se proceda a reevaluar el requisito de novedad de la presente solicitud con fundamento en las reivindicaciones reformuladas.

Cordialmente,



Stiven Torres Ocampo

C.C. 1.088.264.128

Apoderado

sttorreso@gmail.com

320 651 7842